



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! -
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336-2017-MDP/ALC

Paracas, 03 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 506-2017-MDP/SG, de fecha 19 de Julio de 2017, presentado por la **Sra. YOSSELIN GLADIS ARRAZABAL VILLARROEL**, identificada con DNI N° **71465521**, mediante el cual solicita: **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO: "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, del inmueble de su propiedad, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz – Mz. G – Sub-Lote N° 3C del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 100.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - N° Partida: 11036700, el mismo que fue ejecutado por la Entidad técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."** – Programa de Techo Propio; y,



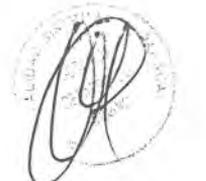
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 73° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090 - Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. YOSSELIN GLADIS ARRAZABAL VILLARROEL**, solicita: **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"** del inmueble de su propiedad, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz – Mz. G – Sub-Lote N° 3C del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 100.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - N° Partida: 11036700, el mismo que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m², conforme a la Licencia de Edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 347-2016-MDP/ALC**; para lo cual adjunta: FUE, Copia de Licencia de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la **Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura**, a través del Informe N° 390-2017-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 26 de Julio de 2017, informa que, revisando el expediente presentado, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al ITEM 52, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, al Art. 12 de la Ley 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley 29090 de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones que norma los derechos de pago correspondientes a la Conformidad de Obra de Edificación que no excederán de 1 UIT correspondiente a un pago de S/. 392.80, cumpliendo con el pago como lo demuestra con el recibo de caja N° 04071 del 25 de Julio de 2017; el costo del proyecto es de S/ 19,095.00 Nuevos Soles. Así mismo informa que realizada la





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! +
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336-2017-MDP/ALC

inspección se verifico que la construcción Modalidad "A" techo propio ejecutada por la Entidad Técnica "LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.", cuyo sistema constructivo es de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo corrido y sobre cimiento de concreto simple, muros de albañilería de ladrillo KK de 13 x 24 x 9, techo de losa aligerada de 17 cm de espesor y vigas de concreto, con una área techada 35.00 m². Distribuidos de la siguiente manera: Sala - Comedor, Kitchenette, Baño, Dormitorio, Lavandería; y cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil SIVIRUERO LUNA, JUAN CARLOS con CIP N° 74454, conforme a la Licencia Municipal N° 0081 del 08/06/16 y Resolución de Alcaldía N° 347-2016-MDP/ALC. Por lo que dicha Subgerencia concluye que el expediente de la referencia promovido por la **Sra. YOSSELIN GLADIS ARRAZABAL VILLARROEL**, sea declarado PROCEDENTE y se les conceda la conformidad de Obra sin Variación de proyecto, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 491-2017-GDU/MDP, de fecha 01 de Agosto del 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 539-2017-MDP/GAJ, de fecha 02 de Agosto de 2017, comunica que luego del análisis de la documentación y de lo prescrito en la Ley N° 29090 – Ley de la Regulación de Habilitaciones y Edificaciones, modificado por la Ley N° 29476 y teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que se declare procedente y se le conceda la conformidad de obra; es de la Opinión que lo solicitado por la Administrada es Legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 de la Ley N° 30494;

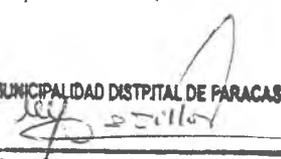
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la **Sra. YOSSELIN GLADIS ARRAZABAL VILLARROEL**, mediante el Expediente Administrativo N° 506-2017-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, proceda a la entrega de la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR", del inmueble de su propiedad, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz – Mz. G – Sub-Lote N° 3C del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 100.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - N° Partida: 11036700; el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." – Programa de Techo Propio.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE